



## PODER JUDICIAL Del Perú

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0541 - 2021- CED - CSJJU/PJ

Huancayo, ocho de julio Del año dos mil veintiuno.

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 307-2006-P-CSJJU/PJ, Resolución Administrativa N° 372-2009-P-CSJJU/PJ, Acta de Instalación de fecha primero de diciembre del año dos mil seis, Oficio Nro. 002-2021-D-CAJ del Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Junín y Oficio Nro. 000034-2021-CED-CSJJU-PJ.

#### CONSIDERANDO:

Primero: El artículo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que los Distritos Judiciales donde haya seis o más salas especializadas, deberán funcionar los Consejos Ejecutivos Distritales, los mismos que se componen de cinco miembros, siendo su conformación de la siguiente manera: a) El Presidente de la Corte Superior, quien lo preside; b) el Vocal Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura; c) un Vocal designado por la Sala Plena de la Corte Superior, que será el último ex - Presidente de dicha Corte, cuando sea un Vocalen ejercicio; d) un Juez Especializado o Mixto del respectivo Distrito Judicial; y e) una persona de reconocida experiencia en la gerencia pública o privada designada por el Colegio de Abogados de la localidad.

**Segundo:** Por Resolución Administrativa N° 307-2006 P-CSJJU/PJ, de fecha diez de octubre de año dos mil seis, se dispone la creación del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, el mismo que quedaría instalado e iniciaría sus funciones una vez que todos sus integrantes sean designados o elegidos de conformidad con el artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero: Por Resolución Administrativa N° 372-2006-P-CSJJU/PJ, de fecha uno de diciembre de dos mil seis, se dispuso la instalación e iniciación en sus funciones del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín a partir de la fecha, uno de diciembre del dos mil seis, y en mérito al artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica en mención señalan que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial: 1.- El Presidente del Poder Judicial quien lo Preside... el mandato de los integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dura dos años.

Cuarto: Con Oficio N°002-2021-D-CAJ de fecha doce de abril del dos mil veintiuno, presentado por el Decano del llustre Colegio de Abogados de Junín, por el que por acuerdo de sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha diez de abril del año dos mil veintiuno, se ha elegido al Decano del Colegio de Abogados de Junín, Abogado Sebastián Andrés Córdova Flores como Representante ante el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín; en tal virtud en por acuerdo Nro. 034-2021-CED-CSJJU/PJ, de la sesión ordinaria virtual del pleno de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, se dispone que por mayoría válidamente puede ingresar a las sesiones del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, con cargo a su ratificación por la Asamblea General del Colegio de Abogados de Junín; en tal virtud en mérito al inciso cinco del articulo noventa y cinco del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial, incorpórese como miembro que







### Poder Judicial DEL PERÚ

### CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

conforma el Consejo Ejecutivo Distrital, en su condición Representante del Ilustre del Colegio de Abogados de Junín, a partir del ocho de julio de dos mil veintiuno al ocho de julio del dos mil veintitrés; quien ejerce funciones ad honorem.

Quinto: Por sesión ordinaria virtual del pleno de fecha ocho de julio del año dos mil veintiuno, y conforme el artículo noventa y cinco, inciso cinco, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el integrante del Consejo Ejecutivo Distrital, en consecuencia:

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero: INCORPORAR al Abogado SEBASTIAN ANDRES CORDOVA FLORES, Decano del Colegio de Abogados en su condición de Representante del Ilustre Colegio de Abogados de Junín, como INTEGRANTE el Consejo Ejecutivo Distrital, a partir del ocho de julio del dos mil veintiuno hasta el ocho de julio del dos mil veintitrés, DEBIENDO a la brevedad posible presentar su ratificación por la Asamblea General del Colegio de Abogados de Junín.

Artículo Segundo: HACER de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos y al interesado.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

onle

AMANIEGO CORNELIO

Presidente del Consejo Ejecutivo Distrita CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN